

lar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se señalan los Cursos de Capacitación en actividades juveniles de tiempo libre para los alumnos de las Escuelas Normales.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 26 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril) que regula los Cursos de Capacitación en actividades juveniles de tiempo libre, establecidos para los alumnos del Magisterio por el artículo 64 de la Ley de Enseñanza Primaria, determina que las Delegaciones Nacionales de Juventudes y Sección Femenina propondrán a la Dirección General de Enseñanza Primaria el plan de los Cursos de Capacitación, que comprenderá los cuestionarios a impartir, el horario tipo de materias y actividades, la titulación del Profesorado, así como en el número sexto de la citada disposición, preceptúa la obligación de señalar anualmente los emplazamientos y las fechas de celebración de tales Cursos de Capacitación a realizar por los mencionados alumnos del Magisterio.

Realizada por dichas Delegaciones la propuesta de referencia, esta Dirección General, de conformidad con la autorización que le concede la disposición figurada en el número noveno de la Orden ministerial de 26 de marzo último, resuelve lo siguiente:

Primero.—Los Cursos de Capacitación en actividades juveniles de tiempo libre se desarrollarán por las Delegaciones de Juventudes y Sección Femenina de acuerdo con los planes de estudios y actividades siguientes:

	Horas
<b>A) PARA LOS ALUMNOS:</b>	
<i>Materias teóricas</i>	
Psicopedagogía del tiempo libre .....	12
Sociología juvenil .....	10
Educación extraescolar .....	15
Formación social en el tiempo libre .....	12
<i>Actividades</i>	
Técnicas artístico-culturales .....	18
Actividades físico-deportivas .....	16
Técnicas de aire libre .....	16
Actividades político-sociales .....	12
<i>Prácticas</i>	
Artístico-culturales .....	12
Físico-deportivas .....	12
Aire libre .....	28
<b>B) PARA LAS ALUMNAS:</b>	
<i>Primera parte: Fundamentación</i>	
Temas fundamentales .....	12
<i>Segunda parte: Aplicación de las actividades</i>	
Actividades artísticas .....	16
Actividades musicales .....	36
Actividades literarias .....	36
Cine y fotografía .....	12
Actividades de aire libre y deportivas .....	32
La formación religiosa a través de estas actividades .....	24
La educación político-social y cívica a través de estas actividades .....	24

El plan de los cursos comprenderá además diversos ciclos de conferencias extraordinarias. Los cuestionarios a impartir, tanto para las materias teóricas como para las actividades y las prácticas, serán los contenidos en los Anexos de la presente Resolución.

Segundo.—La asistencia a estos cursos es obligatoria para los alumnos que finalicen el primer curso académico de la carrera en las Escuelas Normales del Estado, en las privadas y en aquellas Normales de la Iglesia cuyos alumnos deseen la plena validez de sus estudios a efectos civiles.

Tercero.—El Director y los Profesores de estos cursos se designarán por las Delegaciones de Juventudes y Sección Femenina entre Instructores nacionales, profesorado de las Escuelas Normales, graduados universitarios, Maestros de Primera Enseñanza y titulados o diplomados en aquellas actividades.

Cuarto.—Los Cursos de Capacitación que deben realizar los alumnos de las Escuelas Normales se desarrollarán durante el próximo verano en los Centros juveniles que se indican y a partir del 1 de julio:

*Alumnos*

Colegio Menor de Archidona (Málaga): Dos cursos.  
Colegio Menor de Castellón: Dos cursos.  
Colegio Menor de Ciudad Real: Dos cursos.  
Colegio Menor de Hervás (Cáceres): Dos cursos.  
Colegio Menor de Jerez de la Frontera (Cádiz): Dos cursos.  
Colegio Menor de Lérida: Dos cursos.  
Colegio Menor de Lugo: Un curso.  
Colegio Menor de Miranda de Ebro (Burgos): Dos cursos.  
Colegio Menor de Oviedo: Dos cursos.  
Colegio Mayor de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife): Un curso.  
Colegio Menor de Soria: Un curso.

*Alumnas*

Colegio Menor de Almería: Tres cursos.  
Colegio Menor de Castellón: Tres cursos.  
Colegio Menor de Cuenca: Tres cursos.  
Colegio Menor de Huelva: Tres cursos.  
Colegio Menor de León: Dos cursos.  
Colegio Menor de Orense: Tres cursos.  
Colegio Menor de Luarca (Oviedo): Tres cursos.  
Colegio Menor de Santander: Dos cursos.  
Colegio Menor de Tarragona: Tres cursos.  
Albergue de Valvidriera (Barcelona): Un curso.  
Albergue de Masnou (Barcelona): Un curso.  
Albergue de Alcudia (Baleares): Dos cursos.  
Albergue de Valencia de Alcántara (Cáceres): Un curso.  
Albergue de Villanueva (Huesca): Un curso.  
Albergue de Vegacervera (León): Tres cursos.  
Albergue de Torremolinos (Málaga): Un curso.  
Albergue de Calarreona (Murcia): Un curso.  
Albergue de Poo de Llanes (Oviedo): Un curso.  
Albergue de Cervera de Pisuerga (Palencia): Un curso.  
Albergue de La Ramallosa (Pontevedra): Dos cursos.  
Albergue de Ontaneda (Santander): Un curso.  
Albergue de San Rafael (Segovia): Un curso.  
Albergue de Cercedilla (Madrid): Un curso.  
Albergue de Poblet (Tarragona): Un curso.  
Albergue de Albarracín (Teruel): Un curso.  
Albergue de Chelva (Valencia): Un curso.  
Albergue de Onteniente (Valencia): Tres cursos.  
Albergue de Gallarta (Vizcaya): Dos cursos.  
Escuela Profesional de Vitoria (Alava): Un curso.  
Escuela Normal de Las Navas del Marqués (Ávila): Un curso.  
Escuela de Mandos de Cádiz: Tres cursos.  
Escuela de Mandos de Castellón: Dos cursos.  
Escuela Nacional de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de Madrid: Dos cursos.  
Escuela de Ayas de Málaga: Un curso.  
Escuela de Mandos de Oviedo: Un curso.  
Escuela de Mandos de Segovia: Dos cursos.  
Escuela de Mandos de Beniferry (Valencia): Un curso.  
Universidad Laboral de La Coruña: Un curso.  
Universidad Laboral de Zaragoza: Un curso.

Quinto.—Las Delegaciones Nacionales podrán proponer a la Dirección General la convocatoria de determinados Cursos de Capacitación fuera de las fechas y Centros anteriores, cuando así lo exijan circunstancias especiales.

Sexto.—Las Delegaciones Nacionales comunicarán a la Dirección General la relación de Directores de Cursos de Capacitación designados y el profesorado de los mismos.

Séptimo.—Deberán asistir a los Cursos de Capacitación los alumnos matriculados en el primer año de la carrera por el Plan de 1967, siempre que no exista impedimento médico para ello y se hayan cumplido las normas de vacunación y tutela sanitaria.

Octavo.—La convocatoria que publiquen las Delegaciones Nacionales se desarrollará dentro de las normas anteriores, con especificación de los requisitos necesarios para el mejor desarrollo de los cursos.

Noveno.—Además de los cursos que se desarrollen en los Centros de Capacitación relacionados en la presente Resolución, las Delegaciones Nacionales podrán organizar cursos de asistencia restringida para los alumnos del Magisterio incorporados a sus organizaciones juveniles, en consideración a las circunstancias de estos alumnos, ya iniciados en las técnicas de aprovechamiento del tiempo libre. Estos cursos se comunicarán a la Dirección General para conocimiento.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1968.—El Director general, J. Tena.

Ilmos. Sres. Inspector general de Escuelas Normales y Delegados nacionales de Juventudes y Sección Femenina y señores Directores de las Escuelas Normales.

**ANEXO I**  
**ALUMNOS**

**Plan de materias, actividades y prácticas de los Cursos de Capacitación en actividades juveniles de tiempo libre**

1. Duración: Veintiocho días.
  - 1.1. Días hábiles: Veinticuatro completos y cuatro media jornada.
2. Número de horas hábiles para clases y actividades: Doscientas cincuenta y dos.
3. Distribución del horario disponible.

	Horas	Porcentaje
3.1. Incorporación, alojamiento, exposición curso encuesta y clausura .....	5	1,98
3.2. Teóricas .....	49	19,44
3.3. Actividades .....	62	24,60
3.4. Prácticas .....	52	20,63
3.5. Convivencia y reuniones .....	49	19,44
3.6. Complementarias .....	26	10,13
3.7. Exámenes .....	9	3,57
<b>Total .....</b>	<b>252</b>	<b>99,97</b>

**Teóricas**

**PSICOPEDAGOGÍA DEL TIEMPO LIBRE Y SOCIOLOGÍA JUVENIL**

1. *Psicopedagogía.*
  - a) El niño y el adolescente como sujetos de las actividades de tiempo libre.
  - b) Principios psicopedagógicos básicos de la educación extraescolar.
  - c) Aplicación de los principios, métodos y técnicas pedagógicas a las actividades de tiempo libre.
  - d) Cualidades y características del educador extraescolar.
2. *Sociología juvenil.*
  - a) La juventud como realidad social.
  - b) Problemática juvenil.
  - c) El grupo juvenil.
  - d) Generalidades sobre las técnicas de investigación social.
3. *Educación extraescolar.*
  - a) Naturaleza y problemática del tiempo libre.
  - b) Naturaleza de la educación extraescolar.
  - c) Principales instrumentos de educación extraescolar: Actividades, asociacionismo y medios de información.
4. *La formación social en el tiempo libre.*
  - a) Problemas derivados de la integración del niño y del adolescente en las estructuras sociales, cívicas y políticas.
  - b) Los agentes básicos de la educación social, cívica y política.
  - c) Influencia de la familia en la educación social.
  - d) Función social de la juventud escolar, del educador y del alumno.
  - e) Influencia de la educación en la unidad, la continuidad y el cambio social.
  - f) Apertura de la juventud escolar a la comunidad. Ampliación de la acción escolar con actividades circunscritas y extraescolares.
  - g) El tiempo libre y la integración social.

**Actividades**

1. *Técnica de las actividades artístico-culturales de tiempo libre.*
  - a) Actividades relacionadas con el cine y medios audiovisuales.
  - b) Actividades relacionadas con el teatro.
  - c) Actividades relacionadas con la música.
  - d) Actividades relacionadas con la prensa.
  - e) Actividades relacionadas con la pintura, dibujo, plástica y decoración.
  - f) Actividades relacionadas con trabajos manuales.
  - g) Actividades relacionadas con la fotografía.
  - h) Actividades relacionadas con la ciencia.
2. *Educación físico-deportiva.*
  - a) Técnica general de la educación física aplicada.
  - b) La preparación física en el deporte.
  - c) La especialización en atletismo.
  - d) La especialización en gimnasia deportiva a manos libres.

- e) Práctica de la natación.
- f) Práctica de los juegos deportivos.
- g) Práctica del tiro con arco, judo y pelota.
- h) Técnica de la organización de estas actividades.

3. *Aire libre.*

- a) Técnica general del aire libre.
- b) Didáctica de las materias que integran la técnica del aire libre.
- c) Idea de las ciencias aplicadas al aire libre.
- d) Idea de la técnica de los medios auxiliares en el aire libre.
- e) Organización de actividades de aire libre.

4. *Educación político-social y cívica.*

- a) Actividades de orientación social y profesional.
- b) Actividades intergrupos juveniles.
- c) Utilización de los recursos de la sociedad en la comunidad juvenil.
- d) La apertura de la juventud a la vida social.
- e) Los servicios de la juventud escolar a la comunidad. Participación de los alumnos en la vida y desarrollo de la sociedad.

**Prácticas**

1. *Artístico-culturales.*

- a) Prácticas relacionadas con el cine y medios audiovisuales.
- b) Prácticas relacionadas con el teatro.
- c) Prácticas relacionadas con la música.
- d) Prácticas relacionadas con la prensa.
- e) Prácticas relacionadas con el dibujo, pintura y decoración.
- f) Prácticas de trabajos manuales.
- g) Prácticas relacionadas con la fotografía.
- h) Prácticas relacionadas con las principales actividades científicas.

2. *Físico-deportivas.*

- a) Didáctica y práctica de dirección de gimnasia de aplicación general y en circuito.
- b) Organización de actividades de juegos predeportivos.
- c) Práctica de la didáctica de las pruebas atléticas.
- d) Entrenamientos atléticos y organización de pruebas.
- e) Práctica de la didáctica de los juegos deportivos (en especial baloncesto, balonmano a siete y balonvolea): Entrenamiento y organización de pruebas.

3. *Aire libre.*

- a) Organización y práctica de marchas preparatorias y de endurecimiento.
- b) Organización y prácticas de orientación y especiales.
- c) Técnicas de la acampada y de la marcha con acampada en sus diversas formas.
- d) Organización de actividades complementarias de la acampada.
- e) Idea práctica sobre el material, su elección, utilización y conservación.

**ANEXO II**

**ALUMNAS**

**Cuestionario para actividades de tiempo libre**

PRIMERA PARTE: FUNDAMENTACIÓN

I. *Importancia político social de las actividades de tiempo libre.*

Su valor educativo.  
Su importancia en el desarrollo de la personalidad: Valores y actitudes.

II. *Necesidad para una educación para el tiempo libre.*

La actividad como medio de educación del tiempo libre. Su contenido. Su función: Descansar, divertir, cultivar. Su planteamiento: La elección, la participación, la calidad. La adaptación al medio.

III. *La actividad como instrumento formativo.*

De capacidad de creación. De despertar la vocación y aptitudes personales. De cultivo, de desarrollo y de expresión de la personalidad: En el campo del arte, la música, la literatura, el teatro y el aire libre, juegos, etc. De selección en el campo del cine, radio, televisión, revistas, aire libre, juegos, etc. Educación de la libertad: Aprender y practicar el buen uso de la misma en orden a un bien superior. Formación del carácter en: Ideales, actitudes, hábitos, comportamientos.

IV. *La dirección de las actividades.*

Sus planteamientos, motivaciones y estímulos. La importancia del grupo y su participación: La libertad dentro de un orden, la responsabilidad, las aficiones, el intercambio de ideas, el sentido crítico. La importancia de las actividades individuales

## SEGUNDA PARTE: APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

V. *Las actividades artísticas.*

Medios de contemplación y entendimiento del arte. Proyecto de diapositivas y películas. Visitas a exposiciones, museos, centros o lugares artísticos. La creación artística. Realización de artes plásticas: Pintura, modelado, cerámica, esmaltes, etc.

VI. *Las actividades musicales.*

Audiciones de discos. Asistencia y organización de conciertos. Formación de coros, de grupos de danzas populares. Ritmo. Organización de rondallas y grupos instrumentales. Creación musical.

VII. *Las actividades literarias.*

Cómo despertar la afición a la lectura. Comentarios de libros, Libro fórum. La realización de bibliotecas, Bibliografía. El teatro: El teatro leído. Formación de grupos de teatro. El repertorio. La creación literaria.

VIII. *El cine.*

Su relación. Cine fórum. La fotografía: Su técnica. La fotografía como arte, la fotografía como reportaje.

IX. *Periodismo.*

Murales de actualidad. Periódicos y revistas. Comentario de noticias. Creación periodística: La entrevista, el reportaje, el boletín.

X. *Las actividades de aire libre.*

Conocimiento del medio. Métodos de la orientación: Marchas, excursiones, campismo. La observación y el descubrimiento de la naturaleza. Su importancia como medio de higiene mental y social.

XI. *Las actividades deportivas.*

Deportes individuales y sociales. Valor de la competición.

XII. *La formación religiosa.*

Importancia de esta formación a través de estas actividades.

XIII. *La formación político cívico social.*

Su importancia a través de estas actividades en el ejercicio de la responsabilidad y la participación.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea a E. T. «Arrabal del Palá». Final de la misma: E. T. 807 «Boada», 20 KVA., y E. T. 586 «Can Serra», 50 KVA.

Término municipal a que afecta: Vacarizas. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 3,325 a E. T. «Boadas» y 0,148 derivación a E. T. «Can Serra». Conductor: Aluminio-acero 17,84 y 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón armado.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 1966

Barcelona, 6 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—1.775-D

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 6 de mayo de 1968 por la que se transfieren los beneficios concedidos a don Mateo Sánchez García a «Deshidratadora del Agueda, Sociedad Anónima», por la instalación de una deshidratadora de alfalfa en Ciudad-Rodrigo (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Sudirección General sobre petición formulada por doña María de los Angeles Morá Blesa, como Presidente del Consejo de Administración de «Deshidratadora del Agueda, S. A.» (DESASA), este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que los beneficios concedidos por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1966 a don Mateo Sánchez García para instalar una planta deshidratadora de alfalfa en Ciudad-Rodrigo (Salamanca) se entenderán otorgados a todos los efectos, en su lugar y con la misma finalidad, a «Deshidratadora del Agueda, Sociedad Anónima» (DESASA), que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se señalan fechas de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para nuevos pueblos «San Agustín de Dalías» y «Solaniillo», en el subsector segundo del sector III de Aguadulce, en la zona del Campo de Dalías (Almería).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para las obras de construcción de los nuevos pueblos de «San Agustín de Dalías» y «Solaniillo», en el subsector II del sector III regable con las elevaciones de Aguadulce, en la zona del Campo de Dalías (Almería), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días expresados a continuación, a partir de las diez horas y en los terrenos afectados que se indican seguidamente, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954:

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Director general, P. D., Odón F. Lavandera.—3.024-A.